

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca corporativa (Imagotipo) del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su marca corporativa (Imagotipo) municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 28 de enero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la aprobación definitiva de la marca corporativa (imagotipo) municipal con la siguiente descripción:

Marca corporativa (Imagotipo): «Está constituida a base de un símbolo, un logotipo y colores corporativos, del siguiente modo:

Símbolo: Escudo partido monocolor de formas irregulares rematado por una corona real en su parte superior. A un lado, el Castillo de Luna, sobre fondo verde. Al otro y sobre fondo blanco, un olivo.

Logotipo: Está formado por una tipografía de palo seco, sin remates, que presenta un estilo funcional. Se presentará siempre en tres líneas, tanto en su formato horizontal como en el vertical: "Ayuntamiento"/"La puebla"/"de Cazalla".

- La tipografía utilizada es una Maven Pro (en cualquiera de sus variantes).

- Los colores con los que se representa esta marca corporativa son:

Pantone 554 C (verde oscuro).

Pantone 5835 C (dorado, como color auxiliar).»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 25 de febrero de 2020, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su marca corporativa (Imagotipo) municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca corporativa (Imagotipo) del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00172123